Enlace a Legislación Relacionada

[APRUÉBESE LA INSCRIPCIÓN Y OTÓRGUESE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA COOPERATIVA AGRO TURÍSTICA RURAL INALI TAPACALI, R.L. (COOPAGROTURIT, R.L)]

RESOLUCIÓN N°. 004-2023-PJ-MZ-MEFCCA, aprobada el 13 de noviembre de 2023

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 232 del 21 de diciembre de 2023

El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en uso de las facultades que le confiere la Ley 290

CERTIFICA

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de MADRIZ del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el Folio 064 se encuentra la Resolución No. 004-2023-PJ-MZ-MEFCCA, la que íntegra y literalmente dice: Resolución No. 004-2023-PJ-MZ-MEFCCA, Madriz, nueve de Noviembre del año dos mil veintitrés, a las diez de la mañana; en fecha siete de Noviembre del año dos mil veintitrés a las dos de la tarde, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la COOPERATIVA AGRO TURISTICA RURAL INALI TAPACALI, R.L. (COOPAGROTURIT, R.L) con domicilio social en el Municipio de San Lucas, departamento de Madriz. Se constituye a las dos de la tarde del día seis de Noviembre del año dos mil veintitrés. Se inicia con veintiocho (28) asociados, ocho (8) hombres, veinte (20) mujeres, cero (0) persona jurídica, con un capital suscrito de C$ 14,000 (catorce mil córdobas netos) y un capital pagado de C$ 3,500 (tres mil quinientos córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, Resuelve: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la COOPERATIVA AGRO TURISTICA RURAL INALI TAPACALI, R.L. (COOPAGROTURIT, R.L) con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): Álvaro Antonio Davila Gutiérrez; Vicepresidente (a): Luisa Amanda Vásquez Perez; Secretario (a): Rosi Yumari Martinez Erazo; Tesorero (a): Juan Carlos Betanco Marin; Vocal: Bayron Rolando Rivera Moreno. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a Wilson Pablo Montoya Rodríguez, Delegado Departamental. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los trece días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés. **(f) Wilson Pablo Montoya**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/32877

Rodriguez, Delegado Departamental.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/32877